Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.° 1/SSCIUI/20

Buenos Aires, 30 de abril de 2020

VISTO: La Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley Nº 6.017), el Decreto Reglamentario Nº 168/GCBA/19 y su modificatorio Decreto N° 207/GCBA/19, la Disposición Nº 1.073/DGCYC/19, el Expediente Electrónico Nº 2020- 10004520-GCBA- DGCCYA, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la Contratación Directa por Exclusividad (Art. 28, incisos 5 de la Ley Nº 2.095) de la empresa BOTMAKER SRL (CUIT N° 30-71530702-9), para la adquisición de un Servicio de Consultoría para Conversaciones asistidas del ecosistema de activos Chatbot BA, a ser prestado a la Dirección General de Ciudadanía Digital dependiente de esta Subsecretaría de Ciudad Inteligente de la Secretaría de Innovación y Transformación Digital;
Que, al respecto, esta Subsecretaría, mediante la Nota NO-2020-12798356-GCABA-SSCIUI, requirió formalmente la adquisición del referido servicio, estimando un presupuesto oficial por la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA ($ 16.212.240) - I.V.A incluido-;
Que, asimismo, la Dirección General de Ciudadanía Digital dependiente de esta Subsecretaría, a través del Informe N° 2020-12730528-GCBA-DGCD, señaló que "...la necesidad de implementación del mentado Servicio surge en el marco del proceso de modernización de la estructura administrativa de la Ciudad, cuyo objetivo consiste en alcanzar una Administración pública al servicio del ciudadano mediante la promoción de la interoperabilidad de los sistemas estatales, con el fin de buscar la simplificación de los procesos actuales que puedan ofrecer a los vecinos un mejor acceso por medios electrónicos a información personalizada, coherente e integral."
Que, en tal sentido, se destaca en el citado Informe que la mentada empresa "...luce en sus antecedentes experiencia en la industria de chatbots y su foco en la interpretación del lenguaje natural, lo cual la posicionó como partner estratégico de Facebook (en la plataforma Messenger), de Google (en Google Assistant y Google Cloud) y de WhastApp, transformándose desde 2018 en el único WhatsApp Solution Provider argentino, de manera directa, con capacidad para crear números de atención para empresas y administrarlos de manera directa, sin intermediarios ni costos adicionales."
Que el gasto se imputará a las partidas del Ejercicio Financiero correspondiente al presente Ejercicio y al siguiente, en caso de corresponder, dejándose asentado que autorización y el compromiso de estos gastos queda subordinado al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos en virtud de tratarse de una contratación plurianual;
Que a tenor de lo expuesto, corresponde la tramitación de las presentes al amparo de lo normado por el artículo 28, incisos 5) de la Ley Nº 2.095 y su correspondiente reglamentación;
Que se procedió a iniciar a través del Sistema Buenos Aires Compras el Proceso de Compra Nº 2051-0370-CDI20;

Que, lucen en las actuaciones citadas en el Visto, las intervenciones, en el marco de sus competencias, de la Agencia de Sistemas Informáticos, la Dirección General de Redeterminación de Precios y la Gerencia Operativa de Seguros dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones;
Que por Disposición Nº 1273/DGCYC/19, el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 87 de la Ley Nº 2.095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la adquisición de bienes y servicios por el sistema BAC, el cual regirá la adquisición perseguida;
Que, asimismo, corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y llamar a presentar ofertas para la presente contratación;
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017), su Decreto Reglamentario N° 168/GCABA/19 y su modificatorio Decreto Nº 207/GCABA/19,

EL SUBSECRETARIO DE CIUDAD INTELIGENTE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizase la Contratación Directa por Exclusividad, modalidad de Orden de Compra Abierta, (Artículos 28, inciso 5 y 40 de la Ley N° 2.095), tramitada por el sistema BAC a través del Proceso de Compra N° 2051-0370-CDI20, para la adquisición de un Servicio Consultoría para Conversaciones asistidas del ecosistema de activos Chatbot BA, a ser prestado a la Dirección General de Ciudadanía Digital dependiente de esta Subsecretaría de Ciudad Inteligente de la Secretaría de Innovación y Transformación Digital, al amparo de lo establecido por el .
ARTÍCULO 2º.- Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2020-12796660-GCBA-SSCIUI) y de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2020-12796736-GCBA-SSCIUI) que regirán el proceso para la adquisición del servicio mencionado en el Artículo precedente.
ARTÍCULO 3°.- Llámese a Contratación Directa por Exclusividad, tramitada por el sistema BAC, a través del Proceso de Compra N° 2051-0370-CDI20, para el día 12 de mayo de 2020 a las 13 horas por el monto de PESOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA ($ 16.212.240.-). I.V.A. incluido.
ARTICULO 4°.- Las ofertas deberán presentarse hasta las 12:59 horas del día 12 de Mayo de 2020 a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC), al amparo de lo establecido en el artículo 85 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 168/GCABA/19 y su modificatorio Decreto Nº 207/GCABA/19.
ARTÍCULO 5°.- Invítese a la empresa BOTMAKER SRL (CUIT N° 30-71530702-9) a cotizar de conformidad con lo establecido en el artículo 28 inciso 5) de la Ley de Compras y Contrataciones Nº 2.095 (T.C. Ley Nº 6.017) y su Decreto reglamentario N° 168/GCBA/19 y su modificatorio Decreto N° 207/GCBA/19.
ARTICULO 6°.- El gasto que demande la presente contratación será imputado a la partida presupuestaria correspondiente del presente ejercicio y al siguiente.
ARTÍCULO 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el

término de DOS (2) días con CUATRO (4) de anticipación, en el portal www.buenosairescompras.gob.ar (B.A.C) y en el sitio oficial de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Compras y Contrataciones y de Contaduría del Ministerio de Economía y Finanzas; y remítase a la Dirección General de Coordinación de Contrataciones y Administración dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Técnica Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **Kern**